

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	
Identificación del Tratamiento	NÓMINAS Y PERSONAL
Descripción de la Finalidad	<ul style="list-style-type: none"> • GESTIÓN DE NÓMINAS Y RECURSOS HUMANOS. • GESTIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL CON LOS/AS EMPLEADOS/AS. • PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. • FORMACIÓN

DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE INTERESADOS/AS Y DE LOS DATOS PERSONALES.	
Interesados	<ul style="list-style-type: none"> • PERSONAS QUE TRABAJAN PARA EL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO.
1.- Categorías de Datos Personales:	<ul style="list-style-type: none"> • LOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA RELACIÓN LABORAL. • GESTIONAR LA NÓMINA Y FORMACIÓN.
2.- Datos Identificativos:	<ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE, APELLIDOS, N.I.F., DIRECCIÓN, TELÉFONO, FIRMA. IMAGEN Y VOZ, MAIL, NÚMERO DE SS / MUTUALIDAD, TARJETA SANITARIA, CORREO ELECTRÓNICO.
3.- Características Personales:	<ul style="list-style-type: none"> • FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO, EDAD, SEXO, NACIONALIDAD Y PORCENTAJE DE MINUSVALÍA.
4.- Otros tipos de Datos	<ul style="list-style-type: none"> • DATOS ACADÉMICOS Y DATOS PROFESIONALES. • DATOS BANCARIOS.

CATEGORÍAS DE LOS DESTINATARIOS A LOS QUE SE COMUNICARÁN LOS DATOS PERSONALES	
Categoría de Destinatarios:	<ul style="list-style-type: none"> • ORGANIZACIONES O PERSONAS DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON EL RESPONSABLE. • ORGANISMOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL. • ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. • OTROS ÓRGANOS DE LA ADMON. PÚBLICA. • BANCOS, CAJAS DE AHORRO O CAJAS RURALES • ENTIDADES ASEGURADORAS.

LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO:
<p>ARTÍCULO 6.1.A) RGPD EL INTERESADO DIO SU CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES PARA UNO O VARIOS FINES ESPECÍFICOS.</p> <p>ARTÍCULO 6.1.B) RGPD EL TRATAMIENTO ES NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DE UN CONTRATO EN EL QUE EL INTERESADO ES PARTE O PARA LA APLICACIÓN A PETICIÓN DE ESTE DE MEDIDAS PRECONTRACTUALES.</p> <p>ARTÍCULO 6.1.C) RGPD EL TRATAMIENTO ES NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL APLICABLE AL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • REAL DECRETO LEGISLATIVO 5/2015, DE 30 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DEL ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO. • REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2015, DE 23 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DEL ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES. <p>ARTÍCULO 9.2.B) RGPD TRATAMIENTO NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EL EJERCICIO DE DERECHOS ESPECÍFICOS DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO O DEL INTERESADO EN EL ÁMBITO DEL DERECHO</p>

LABORAL Y DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EN LA MEDIDA EN QUE ASÍ LO AUTORICE EL DERECHO DE LA UNIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS O UN CONVENIO COLECTIVO CON ARREGLO AL DERECHO DE LOS ESTAMOS MIEMBROS QUE ESTABLEZCA GARANTÍAS ADECUADAS DEL RESPETO DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE LOS INTERESES DEL INTERESADO.

MEDIDAS DE SEGURIDAD:

DE ACUERDO CON EL ART. 32 DEL RGPD 2016/679, EL RESPONSABLE HA REALIZADO UNA EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS PARA PODER GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LOS INTERESADOS. EN BASE A DICHA EVALUACIÓN, SE HAN ADAPTADO LAS MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS NECESARIAS QUE SE HAN REFLEJADO EN EL INFORME DE ANÁLISIS DE RIESGOS CORRESPONDIENTE.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS:

NO SE PREVÉN TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS.

TIPOLOGÍA DE DATOS

DATOS NORMALES.

PLAZO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS:

LOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN FISCAL Y LABORAL RESPECTO A LA PRESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES. SERÁ DE APLICACIÓN LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA DE ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN.